



**FECHA:** AGOSTO 27 DE 2025

**DE:** SUBGERENTE GENERAL DE GESTION CORPORATIVA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA AIM.

**PARA:** SERVIDORES PUBLICOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM.

**ASUNTO:** HORARIO LABORAL A COMPENSAR.

La Subgerencia General de Gestión Corporativa y la Dirección Administrativa de la Agencia para la Infraestructura del Meta, por medio la presente circular, socializa la resolución N° 139 de 2025, "Por el cual se declaran días hábiles a fin de Compensar Jornada Laboral y Atención al Público para los funcionarios de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM; por lo anterior se adoptó por brindar cuatro (4) días hábiles de descanso compensado en el mes de diciembre de 2025, se compensarán los días sábado así: 30 de agosto, 20 de septiembre, 25 de octubre y 29 de noviembre del 2025 en el horario que se relaciona a continuación:

Horario servidores públicos: 07:00 a.m. a 03.00 p.m.

Horario atención al público: 07:30 a.m. a 02.30 p.m.

Todos los funcionarios públicos deberán registrar el ingreso y la salida en la planilla de cada dependencia.

Los servidores públicos que tengan autorizado teletrabajo como modalidad suplementaria, deberán atender la jornada laboral ordinaria establecida en el artículo 1 desde las instalaciones de la entidad.

ESTABLECER COMO SEMANA COMPENSATORIA, dos turnos, el primero corresponde del veintidós (22) al veintiséis (26) de diciembre de 2025 y el segundo corresponde del veintinueve (29) de diciembre del 2025 al dos (02) de enero del 2026, con el objetivo de facilitar el tiempo para la integración familiar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución N° 139 de 2025.

Los jefes de cada dependencia, deberán organizar su personal, para que no se afecte la prestación del servicio durante la semana de descanso compensada, y serán los encargados de realizar el control y verificación del cumplimiento del horario establecido para reportarlo a la Dirección administrativa para los fines pertinentes.

ÚNICAMENTE se compensarán los días sábados que labore el funcionario público y que solo corresponden para disfrutar en uno de los turnos establecidos en el artículo segundo de la Resolución N° 139 de 2025, y no podrán solicitar su disfrute en fechas diferentes a la indicada en dicho artículo.



AGENCIA PARA LA  
**INFRAESTRUCTURA**  
**DEL META**  
NIT. 900220547-5

---

**CIRCULAR 131-12.02-037 de 2025**

El servidor público que se encuentre en vacaciones, durante el periodo de reposición o en los días de descanso, laborará en el horario habitual puesto que no podrá optar por este beneficio.

La Resolución N° 139 de 2025, se publicará en la página web oficial de la entidad, con el propósito de informar a los funcionarios públicos, a los usuarios y a la comunidad en general sobre las disposiciones aquí contenidas.

Cordialmente,

**WILSON CASTRILLON DUQUE**  
Subgerente General de Gestión Corporativa

**BLANCA LUCIA LOPEZ CASTAÑO**  
Directora Administrativa

Proyecto  
Maricela Cruz A  
Técnica Administrativa

